

UNDÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

En Iquique, a 17 de febrero de 2026, en el Edificio de Convenciones de Zona Franca de Iquique S.A., ubicado en el Recinto Amurallado de Zona Franca de Iquique, de la misma ciudad, se llevó a efecto la undécima Junta Extraordinaria de Accionistas de ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A., bajo la Presidencia de don Iván Berrios Camilo, Presidente de la Compañía, y con la participación mediante plataforma electrónica de los accionistas que se indican más adelante.

El Sr. Presidente dio por iniciada la Junta a las 12:05 horas, e informó que se encontraban conectados a la sala a través de la plataforma dispuesta para el efecto, por sí o debidamente representados, accionistas que reúnen un total de 168.534.803 acciones, lo que representa un 76,41% del total de acciones emitidas por la sociedad, lo que otorga el quórum necesario para realizar esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

Se informa, asimismo que, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, actúa como secretario de la junta el gerente general de la compañía, señor Felipe Albistur González.

Antes de comenzar, y considerando que esta Junta se realiza de forma híbrida, otorgaré la palabra a don Andrés Held Montaldo, Gerente Legal de la Compañía, para que explique el procedimiento de participación y de votación en esta junta-

El Gerente Legal, don Andrés Held Montaldo, explicó a los Señores Accionistas que, para participar en la presente deben seguir los siguientes pasos:

1. En primer lugar, deberán ingresar a la plataforma mediante un sitio web especialmente diseñado para la presente Junta. Posteriormente, deberán validar su identidad mediante el sistema de Clave Única, o bien mediante el ingreso de su respectivo R.U.T. y número de documento señalado en el carnet de identidad
2. La plataforma tendrá dos componentes principales, la videoconferencia y el sistema de votaciones. Si usted se encuentra desde un computador, ambos componentes estarán integrados en la misma plataforma. Por otro lado, si usted está desde un dispositivo móvil o tablet, convivirán dos aplicaciones, el sitio web de votaciones y la videoconferencia por ZOOM. Sea cual sea el método que elijan, será obligación de los accionistas o sus representantes,

según sea el caso, descargar la aplicación ZOOM o actualizarla en caso de que sea necesario.

3. Para un mejor orden y así evitar interrupciones, sus micrófonos permanecerán en silencio y se activarán cuando corresponda ceder la palabra a los accionistas en cada materia, o bien cuando cualquiera de los presentes con derecho a voz solicite la palabra. Los accionistas que requieran hacer uso de la palabra, por favor solicitarlo a través del ícono de la mano o a través del chat, ya que la presentación no nos permite ver todas las pantallas a la vez.
4. Será propuesto que todas las materias sean votadas a través del sistema de voto electrónico, salvo que la junta adopte por el sistema de aclamación en esta plataforma de la junta en vivo, el que será oportunamente explicado por el presidente en el punto respectivo. En caso de que el presidente de la junta indique el cierre de puertas, no se permitirán nuevos ingresos. Cabe señalar que cualquier participante que haya ingresado antes del cierre y haya tenido algún problema de conexión, podrá volver a ingresar.
5. El proceso de votación será realizado mediante la plataforma E-Learn E-Voting. Y una vez que esta se active, si usted se encuentra desde un computador, podrá verla en la parte inferior de la videoconferencia, donde deberá dar clic al botón rojo, generando la redirección directa al sitio específico de votación.
6. En caso de que tenga un solo accionista representado, deberá seleccionar su preferencia y pulsar "votar" y posteriormente "depositar voto". En caso de que tenga más de un accionista representado, deberá seleccionar una de las opciones e indicar qué representantes votan por tal opción, para posteriormente dar clic en "listo". Tras marcar las preferencias, deberá presionar el botón "votar" y luego "depositar voto". Finalmente, si usted está votando con distribución, deberá indicar el número o porcentaje de las acciones según su preferencia, y posteriormente deberá dar clic en "votar" y "depositar voto".

I. ASISTENCIA

Se deja constancia que se encuentra presentes los siguientes accionistas, quienes por sí y/o poder, representan las siguientes acciones:

1.	IVAN ARTURO JARA GUZMAN	
	En representación de:	
	Corporación de Fomento de Producción	157.214.469 acciones
2.	CLAUDIO ANDRES ORMAZABAL CARIS	
	En representación de:	
	Compass Small Cap Chile Fondo De Inversión	7.017.083 acciones
3.	GABRIEL EDUARDO ESTAY ORTIZ	
	En representación de:	
	Tesorería General de la República	3.082.479 acciones
4.	MAXIMILIANO JAVIER VERA FERRER	
	En representación de:	
	Siglo XXI Fondo de Inversión	1.219.601 acciones
5.	NELSON MONDACA IJALBA	
	Por sí	1.171 acciones

II. **FORMALIDADES PREVIAS**

El Sr. Presidente informó a los señores accionistas que se dio cumplimiento a las siguientes formalidades previas a la celebración de esta Junta, lo que solicito al Señor Secretario dejar constancia en acta:

El Sr secretario, don Felipe Albistur González, expuso a los accionistas las formalidades a que se dio cumplimiento para la celebración de la junta:

- a) La convocatoria a esta junta fue acordada por el Directorio de la Compañía, en sesión extraordinaria N°4, celebrada el 4 de febrero de 2026, informada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores con fecha 6 de febrero de 2026. Adicionalmente, conforme a la NCG N°435 y oficio Circular N°1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, y se aprobó que los accionistas participen y voten en la presente Junta de manera remota.
- b) Las publicaciones de los avisos de citación a esta junta se efectuaron en los diarios El Longino, los días 07, 10 y 13 del presente mes de febrero.
- c) Que con fecha 06 de febrero último se publicó en la página web de ZOFRI la carta de citación a esta junta a cada uno de los señores accionistas, en formato

digital en su página web www.zofri.cl y con fecha 10 de febrero se le remitió electrónicamente a cada uno de los accionistas el informe de evaluador independiente emitido por PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores.

- d) Adicionalmente, en las oficinas de la Compañía se dispuso de los demás antecedentes a que se refiere el artículo 59 de la Ley 18.046. Los documentos indicados en el artículo 59 recién citado, además, se publicaron en forma consolidada en la página web de la Compañía a partir del día.
- e) Que, con fecha 6 de febrero último, se remitió a la Comisión para el Mercado Financiero a través del módulo SEIL habilitado para estos efectos, hecho esencial comunicando citación a la Junta.
- f) Hecho esencial, aviso junta, instructivo, fueron publicados en el sitio en Internet de la Compañía www.zofri.cl, sección Información Corporativa.

III. SISTEMA DE VOTACIÓN

Se informa a los señores accionistas que la materia sometida a decisión de la junta debe llevarse a votación, la cual se realizará a través del sistema de Votación Electrónica (E-Voting) proporcionada por DCV Registros.

Aprobación por aclamación, los señores accionistas pueden decir acepto o no acepto.

IV. APROBACIÓN DE LOS PODERES REPRESENTADOS

Se informa que no se efectuó calificación de los poderes presentados, por no haberlo estimado necesario el Directorio ni solicitado ningún accionista en el plazo establecido para ello.

Por lo tanto, sólo es necesario pronunciarse sobre la aceptación de los poderes presentados, lo que someto a consideración de la Junta.

La Junta aprobó por unanimidad los poderes presentados.

V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA

Se informa a los señores accionistas que encontrándose presente accionistas representativos del 76,41% de las acciones emitidas por la Compañía, aprobados los poderes presentados, y habiéndose cumplido con todas las formalidades requeridas por la ley y por los estatutos sociales para su celebración, doy por legalmente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

VI. FIRMA DEL ACTA DE LA JUNTA

Se informa que las actas de las Juntas de Accionistas deben ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por tres accionistas elegidos en ella, y que la Circular N°1.291 de la CMF recomienda, para su pronta expedición, que se propongan cuatro o más nombres de accionistas presentes en la Junta, para que al menos tres de ellos la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se propone al efecto a los accionistas o representantes de accionistas señores:

Sr. Iván Jara Guzman, por Corporación de Fomento de la Producción.

Sr. Claudio Ormazabal Caris, por Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión.

Sr. Maximiliano Vera Ferrer, por Siglo XXI Fondo de Inversión.

Acto seguido, la Junta aprobó por unanimidad la referida nómina.

VII. MATERIA A TRATAR EN ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA

El Sr. Presidente informa que la materia a tratar en esta Junta Extraordinaria, según se señaló en su convocatoria, es la siguiente:

Aprobación del Plan de Inversiones asociado a la renovación del contrato de concesión para la administración y explotación de la zona franca de Iquique.

CUENTA DEL PRESIDENTE:

Señoras y señores accionistas,

Esta Junta Extraordinaria ha sido convocada para pronunciarnos sobre el Plan de Inversiones que condiciona la eventual renovación anticipada de la concesión del sistema franco hasta el año 2050.

Se trata de un proceso iniciado en 2018, que ha transitado por distintas etapas técnicas, jurídicas y societarias, bajo el marco que establece la Ley de Sociedades Anónimas y la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero.

En 2023, la compañía consultó formalmente a la Contraloría General de la República respecto de la viabilidad jurídica de una renovación anticipada, confirmándose su procedencia conforme a la normativa aplicable.

Durante 2025 se desarrolló además el proceso “Diálogos Zona Franca”, instancia estructurada en la que participaron más de cien actores del ecosistema franco —

usuarios, trabajadores, gremios y autoridades— cuyas observaciones sirvieron de insumo para la estructuración del contrato y del plan que hoy sometemos a consideración.

El plan contempla inversiones nuevas por más de \$115 mil millones, orientadas a infraestructura habilitante, desarrollo logístico, modernización tecnológica y fortalecimiento de estándares operacionales y ambientales. Estas inversiones buscan consolidar la competitividad de ZOFRI en un escenario regional cada vez más exigente.

Actualmente, el sistema franco moviliza del orden de US\$ 9.000 millones anuales en transacciones, registra ventas cercanas a los US\$ 4.600 millones y sostiene un ecosistema de más de 2.180 usuarios activos, generando aproximadamente 45.000 empleos directos e indirectos en Tarapacá y Arica y Parinacota.

Asimismo, se mantiene íntegramente el mecanismo del 15% de aporte a once comunas de ambas regiones, instrumento que ha significado históricamente una transferencia relevante de recursos para el desarrollo territorial.

El Directorio, en cumplimiento de sus deberes legales, ha evaluado la conveniencia estratégica, financiera y operacional de esta renovación, entendiendo que ZOFRI constituye un activo relevante no solo para la compañía, sino para la inserción comercial de Chile en el Cono Sur.

Hoy corresponde a esta Junta ejercer su atribución soberana y pronunciarse conforme a los antecedentes puestos a disposición, con plena autonomía, responsabilidad y apego a la ley. Es una decisión societaria, de largo plazo, que define el estándar con que proyectaremos la compañía hacia 2050.

Agradecemos la participación de todos ustedes.

APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES ASOCIADO A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE IQUIQUE

Como se señaló anteriormente, se puso a disposición de los señores accionistas el Informe de evaluador independiente emitido por PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores, de fecha 5 de febrero de 2026 y presentación en formato PPT con el análisis de los proyectos de inversión, habiéndose publicado en el sitio web ya mencionado. Sin perjuicio de lo anterior, realizaré una relación sucinta:

Informe de Evaluador Independiente (PricewaterhouseCoopers) – Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas

Renovación del Contrato de Concesión de Zona Franca de Iquique S.A.

“Señoras y señores accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio designó como evaluador independiente a PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores, quienes emitieron su informe con fecha 5 de febrero de 2026 respecto de la renovación del Contrato de Concesión de Zona Franca de Iquique S.A, realizaré una relación sucinta de dicho informe:

El objetivo de este informe es explicar a los accionistas las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad, así como también determinar si la renovación del Contrato de Concesión se ajusta a precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado y si contribuye al interés social de Zona Franca de Iquique S.A. y de sus accionistas.

1) Alcance de la renovación y marco general

La renovación se refiere al Contrato de Concesión para administrar y explotar la Zona Franca de Iquique, incluyendo expresamente el Centro de Negocios Mayoristas (Recinto Amurallado y Barrio Industrial), el Centro Logístico, el Mall ZOFRI, el Parque Empresarial de Alto Hospicio y el Parque Industrial de Chacalluta, entre otros bienes y las ampliaciones que se incorporen. El plazo contractual considerado es de 24 años, con vigencia estimada hasta el año 2050 una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione.

El precio de concesión corresponde a un pago anual equivalente al quince por ciento del ingreso bruto que perciba la sociedad administradora por la administración y explotación de la Zona Franca.

2) Razonabilidad del precio: comparación con el mercado

PricewaterhouseCoopers realizó una comparación con concesiones portuarias, aeroportuarias y de zonas francas en Chile. El rango de referencia observado para los pagos de concesión, expresados como porcentaje de ingresos, se ubica entre 10,2% y 23,1%, con una mediana de 15,9%. En ese contexto, el porcentaje de 15% pactado para Zona Franca de Iquique se sitúa dentro de los rangos de mercado y próximo a la mediana.

3) Contribución económica al interés social

Primero, se estimó la rentabilidad esperada de los flujos de la compañía y de los nuevos proyectos. Para la compañía en su conjunto, la tasa interna de retorno proyectada alcanza 35,8%. Para el conjunto de nuevos proyectos, la tasa interna de retorno proyectada alcanza 15,3%. Estas rentabilidades se comparan con el rendimiento mínimo que los inversionistas exigen a este tipo de negocio, estimado

en 10,1% en términos nominales en pesos chilenos. Ambas rentabilidades superan ese umbral, lo que indica creación de valor para los accionistas durante la vigencia del contrato.

Segundo, se midió el valor económico en términos absolutos. El valor actual neto de los flujos de la compañía asciende a \$117.696.000 de pesos chilenos. Para el conjunto de nuevos proyectos, el valor actual neto asciende a \$37.172.000.000 de pesos chilenos. Ambos valores son positivos, lo que confirma que la operación no solo supera el costo de capital, sino que además aporta valor económico real.

PricewaterhouseCoopers advierte, no obstante, que dos iniciativas específicas presentan valor actual neto negativo: el Parque Automotriz del Parque Empresarial de Alto Hospicio y la Urbanización del Parque Industrial de Chacalluta. Su avance deberá ponderarse por mérito y aporte estratégico dentro de la cartera total.

Como contraste adicional, los márgenes operacionales proyectados, medidos como resultado operacional sobre ingresos, se ubican dentro del rango de empresas comparables de mercado, entre 34,8% y 74%, una vez alcanzada la estabilización operativa.

4) Beneficios cualitativos y estratégicos de la renovación

- Continuidad operativa que reduce riesgos de implementación y evita fricciones asociadas a un cambio de operador.
- Mayor transparencia y gobernanza mediante la figura del Inspector de Cumplimiento, nuevas obligaciones de reportes y auditorías externas.
- Modernización operativa por la implementación de un sistema informático interconectado y una ventanilla única, que debieran reducir costos y tiempos para los usuarios.
- Ampliación territorial e impulso de oportunidades de crecimiento en Arica, Parinacota, Iquique y Alto Hospicio.
- Fortalecimiento de la sostenibilidad y de la licencia social a través de lineamientos ambientales y programas de participación ciudadana.

5) Riesgos principales y su gestión

- Mayor carga de inversión y de gastos operativos, con presión sobre la caja y la rentabilidad.
- Exposición a multas diarias por incumplimientos, con impacto potencial en los flujos.
- Riesgos tecnológicos y operativos asociados a la interoperabilidad con organismos públicos.
- Restricciones al ajuste de tarifas por las reglas de transparencia y publicación.

- Riesgo de término anticipado del contrato en casos de incumplimientos graves.

La administración implementará planes de mitigación con foco en la planificación y priorización de inversiones, el seguimiento de hitos regulatorios, la gobernanza tecnológica y la gestión de riesgos operacionales.

6) Consideraciones de evaluación y supuestos de PricewaterhouseCoopers

La evaluación fue elaborada sobre la base de información entregada por la administración de la compañía y de fuentes públicas de mercado. Durante el proceso se recibieron distintas versiones de proyecciones y se trabajó con la versión final disponible al 03 de febrero de 2026.

Las proyecciones consideran el pago del precio de concesión equivalente al 15% de los ingresos brutos, las inversiones de capital comprometidas, los gastos de operación, la depreciación contable y un tratamiento tributario teórico para efectos de consistencia metodológica. El horizonte de evaluación cubre desde el año 2026 hasta el año 2025, en línea con la vigencia estimada del contrato.

La interpretación de los resultados debe considerar que toda proyección está sujeta a incertidumbre. Los resultados efectivos pueden diferir de lo proyectado por cambios en condiciones de mercado, costos, plazos de ejecución, normativa o eventos no previstos. En consecuencia, el informe no garantiza la consecución de los resultados proyectados, pero ofrece una base razonada para la toma de decisiones por parte de los accionistas.

Finalmente, PricewaterhouseCoopers estimó el rendimiento mínimo exigido a este tipo de negocio utilizando referencias de empresas comparables, tasas libres de riesgo de largo plazo y primas de riesgo de mercado y país. Este rendimiento mínimo se usó para comparar con las rentabilidades proyectadas y para descontar los flujos a valor presente.

7) Conclusión del Evaluador Independiente

Conforme al análisis de precios de concesión observados en Chile, el pago anual equivalente al quince por ciento de los ingresos brutos se encuentra dentro de los rangos de mercado y próximo a la mediana. Desde el punto de vista económico, la rentabilidad proyectada para la compañía y para su cartera de nuevos proyectos excede el rendimiento mínimo esperado para inversiones de similar riesgo, y los valores actuales netos estimados son positivos.

Desde una perspectiva cualitativa, la renovación fortalece la continuidad operativa, la transparencia, la modernización tecnológica y la expansión territorial, cuestiones que respaldan la competitividad del negocio y su sostenibilidad en el tiempo.

Atendidas estas consideraciones, el evaluador independiente concluye que la renovación del Contrato de Concesión se ajusta a condiciones de mercado y contribuye positivamente al interés social de Zona Franca de Iquique S.A. y de sus accionistas.

El Genere Legal de la compañía, dejó expresa constancia que, en consideración a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de la sesión, se otorgará un tiempo total de 15 minutos para que los accionistas puedan ejercer su derecho a voz y formular las observaciones que estimen pertinentes.

Para tales efectos, quienes deseen hacer uso de la palabra deberán manifestarlo levantando la mano a través del chat de la plataforma Zoom. Una vez registrada la solicitud, se concederá la palabra en forma ordenada, procurando asegurar la debida participación y el respeto entre los asistentes.

Se dio la palabra a don Iván Arturo Jara Guzman, quien representa a Corporación de Fomento de la Producción:

Accionista Corporación de Fomento para la producción señaló que, *quiere dejar expresa constancia en acta de lo siguiente. Que se solicita que en la junta ordinaria de accionistas de cada año se informe:*

1. *El plan de inversiones del respectivo año en curso y estimación del plan de inversiones de años futuros.*
2. *Estado de avance de las inversiones del año en curso.*
3. *Estado de aprobación de los proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Dirección de Presupuesto.*
4. *Estructura de financiamiento.*
5. *Medios humanos y técnicos para llevar adelante las inversiones.*
6. *Impacto en el resultado y en los dividendos.*

Muchas gracias señor presidente.

Se da la palabra a don Nelson Mondaca, quien es accionista y actúa como persona natural.

Sr. Nelson Mondaca interviene señalado lo siguiente: *Le explicaba que la primera parte del mensaje entregado por el señor René... Felipe, tengo que decirle que no la pude escuchar por problemas técnicos del computador.*

Quiero expresar que no estamos frente a una decisión de negocio sino frente a un acto de nuestro punto de vista ilegal.

Comparezco ante esta junta no para hablar de cuestiones ideológicas ni tampoco de negocios, sino para dejar constancia formal de lo que se pretende aprobar no es una decisión legítima, sino un acuerdo jurídicamente ilegal, carente de competencia, contrario a la Constitución y capaz de generar responsabilidades personales para quienes lo aprueben.

Quiero decir en forma muy categórica, no se trata de una interpretación jurídica. No es un problema político. No es una cuestión estratégica y de estadísticas. No es un problema de legalidad objetiva. El acuerdo sometido para nuestra aprobación no asegura la continuidad de la concesión, no protege a la sociedad, no genera derechos adquiridos, no blinda a los accionistas. Por el contrario, genera vicios de origen, expone a la sociedad a nulidad, traslada riesgos a accionistas, trabajadores y usuarios. Compromete la responsabilidad personal de directores y votantes. Debo subrayar que cada voto quedará registrado con conocimiento explícito de la ilegalidad, lo que elimina cualquier excusa futura de ignorancia o buena fe.

¿Qué se pretende que la junta apruebe en mi consulta? Un acuerdo que no está dentro de las atribuciones del directorio ni de los accionistas. La junta es convocada para respaldar un acuerdo del directorio que en los hechos anticipa, condiciona y prefigura la prórroga o renovación de una concesión administrativa estatal. El punto clave, explicado en términos simples, es el siguiente: ni el directorio, ni esta junta, ni la sociedad anónima tienen competencia para decidir sobre la continuidad de la concesión. Esa decisión no depende de ZOFRI S.A., no depende de sus accionistas, no depende del directorio. Depende exclusivamente del Estado de Chile, actuando conforme a la Constitución y a la Ley. El discurso que acabamos de escuchar va orientado en el otro sentido. Sin embargo, debo enfatizar que ninguna vía privada para asegurar la concesión, solo existen dos caminos jurídicamente válidos. Una ley formal de la República que prorrogue el régimen de zona franca y que defina expresamente su administración futura, y dos, una licitación pública abierta y competitiva en la que ZOFRI S.A. podría participar en igualdad de condiciones con otros interesados. Todo lo demás o lo que estamos hoy día tratando de como dice, aceptar, es ilegal y no obliga al Estado y jurídicamente inútil.

Mi primer punto de vista crítico: falta absoluta de competencia. Nadie puede arrogarse poderes que la ley no les ha dado. Debo explicar un principio básico del estado de derecho. Ningún órgano puede hacer lo que la ley no le autoriza expresamente. Aplicado al caso concreto, el directorio no tiene atribuciones para negociar, prometer o condicionar una concesión estatal. La junta de accionistas

tampoco puede hacerlo aunque vote por unanimidad. La voluntad privada no sustituye la ley, no obliga al Estado y no crea derechos públicos. Se advierte que aprobar el acuerdo no fortalece la posición de la empresa, sino que la debilita porque genera una falsa expectativa jurídica, induce a error a inversionistas y terceros. Puede ser considerado un acto de administración negligente o temeraria. Reserva legal. Las concesiones administrativas no se negocian en una sala de directorio, por favor.

El discurso explica de forma pedagógica que ciertas materias están reservadas a la ley y no pueden ser decididas por contratos, acuerdos privados ni votaciones societarias. Entre ellas la creación o prórroga de un régimen concesional, la entrega de derechos exclusivos, la extensión de privilegios económicos o regulatorios. A lo anterior también anticipar la continuidad de la concesión de acuerdo, invade competencia del Congreso y del Ejecutivo, vulnera la reserva legal, expone el acto a nulidad absoluta. En términos simples, la junta no puede prometer lo que solo la ley puede otorgar. Igualdad y competencia. No se puede regalar una concesión por la vía de los hechos. Un eje muy potente que acabamos de escuchar es el impacto ante la igualdad ante la ley y la libre competencia. Debo advertir que anticipar la prórroga beneficia a un concesionario específico, excluye a potenciales competidores, evade una licitación pública. Esto no solo es inconstitucional, sino que abre flancos graves ante autoridades de control, tribunales, eventuales reclamaciones de terceros.

Si la concesión continúa debe hacerlo conforme a reglas públicas no por acuerdos privados anticipados. Aquí no responde la sociedad, responden las personas. No se puede comprometer a otros individuos o ciudadanos. No compromete sino solamente la empresa. Compromete a los directores, compromete a los accionistas que votan a favor. Yo puedo decir que las consecuencias pueden incluir, y con esto voy a terminar: acciones de nulidad, investigaciones administrativas, eventuales acciones civiles, daño reputacional grave. Explícitamente y enfáticamente sostengo los costos no serán abstractos ni futuros. Serán concretos, personales y verificables. Por lo tanto, mi voto es en contra de cualquier renovación que no sea por las vías que hemos señalado y que estamos discutiendo ante la CMF y ante la Contraloría. Eso señor presidente. Muchas gracias.

Se da la palabra a Maximiliano Vera, representante del accionista Siglo XXI Fondo de Inversión

Sr. Maximiliano Vera, en representación del accionista SIGLO XXI Fondo de Inversión, señala lo siguiente: *Buenos días. Bueno, en representación de Bice Inversiones y Bice AGF, y este a su vez en representación del Fondo de Inversión*

Siglo 21, nos gustaría manifestar nuestra disconformidad con la manera en que se entregó la información al mercado debido a la falta de instancias principalmente para los accionistas minoritarios, de poder profundizar en dicho plan y discutir sobre la información presentada. Sin esta información y sin esta profundización la información entregada es insuficiente e incompleta para poder aprobar el plan. Nosotros solicitamos formalmente que se generen las instancias apropiadas para poder discutir y profundizar todo el plan propuesto con el mercado financiero antes de poder ser aprobado y por esta razón nosotros también dejaremos en acta que vamos a rechazar el plan propuesto. Muchas gracias señor presidente.

El Sr. Secretario informa que, en conformidad a que los señores accionistas ya han ejercido su derecho a voz, y habida consideración del conocimiento que éstos mantienen respecto del plan de inversiones asociado a la renovación del contrato de concesión para la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique, así como de la relación sucinta efectuada por el Presidente del Directorio, se da por iniciado el período de votación.

En consecuencia, se informa a los señores accionistas que disponen de un plazo de diez minutos para emitir su voto a través de la plataforma de votación electrónica, de conformidad con las instrucciones leídas al inicio de la sesión.

Asimismo, se deja constancia que, una vez transcurrido el plazo señalado, el período de votación quedará cerrado automáticamente, no aceptándose con posterioridad la emisión de nuevos votos electrónicos.

El Sr. Presidente, habiendo concluido el periodo de votación, solicita al Sr. Secretario de la Junta, proceda a dar lectura en alta voz de los resultados de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Sr. Secretario informa a los señores accionistas que, realizado el escrutinio, el resultado de la votación es el siguiente: Con 160.296.948 votos representativos del 95,11% de las acciones suscritas y pagadas, se aprueba el plan de inversiones asociado a la renovación del contrato de concesión para la administración y explotación de la zona franca de Iquique. Asimismo, se indica que existe una abstención de acciones representada por el 4,16% de las acciones suscritas y pagadas. El total de acciones votadas fue de un total de 168.534.803 acciones. Cumplida su orden, Señor Presidente.

VIII. CONCLUSIÓN DE LA JUNTA

El Sr. Presidente, en mérito de los resultados antes referidos, informa que se proclama la aprobación del plan de inversiones asociado a la renovación del contrato de concesión para la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique.

Finalmente señaló que, habiéndose tratado la materia que fue objeto de la convocatoria a la presente Junta extraordinaria, siendo las 12:52 horas, da por terminada esta Junta, levantando la sesión. Damos gracias a todos los participantes.



**ACCIONISTA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN**



**ACCIONISTA
SIGLO XXI FONDO DE INVERSIÓN**



**ACCIONISTA
COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN**



**IVAN BERRIOS CAMILO
PRESIDENTE**



**FELIPE ALBISTUR GONZÁLEZ
SECRETARIO**